



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2015: Año del 400° Aniversario de la Fundación
de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa,
actual Ciudad de Posadas"

POSADAS, 21 MAY 2015

RESOLUCION N° 1803.-

VISTO: el Expediente 5560-61_U-15 de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones sobre la solicitud realizada por la Intersindical Docente, integrada por la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), la Unión de Docentes Argentinos (U.D.A.), Sindicato Argentino de Docentes de Educación Privados (S.A.D.O.P), Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (S.I.D.E.P.P.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Misiones (A.M.E.T.) referente a diferir los desplazamientos de Preceptores; y

CONSIDERANDO:

QUE en los Institutos Superiores de Formación Docente de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación se cursa la carrera de Preceptor- Asistente de Servicios Educativos;

QUE los Agentes que se desempeñan como Preceptor-Asistente de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos del Consejo General de Educación se encuentran cursando la carrera de Preceptor;

QUE desde esta óptica es posible plantear la no modificación de la situación actual de los Agentes que se desempeñan como Preceptor-Asistente de Servicios Educativos, hasta tanto finalicen el cursado de la carrera;

QUE corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente a fin de asegurar que no operen desplazamientos en los cargos de los Agentes que se desempeñan como Preceptores- Asistente de Servicios Educativos en los Establecimientos dependientes del Consejo General de Educación;

POR ELLO:


EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DIFERIR los desplazamientos durante el Ciclo Lectivo 2015, de los Agentes que se desempeñen como Preceptores- Asistente de Servicios Educativos Interinos, designados antes del 31 de Diciembre de 2010 y se encuentran cursando el 2° Año de la carrera de Preceptor- Asistente de Servicios Educativos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los interesados deberán solicitar a la Dirección del Establecimiento en el cual se desempeñan, acogerse a los beneficios de la presente Resolución, para lo cual deberán acreditar estar cursando la carrera de Preceptor-Asistente de Servicios Educativos, mediante certificación emitida por el Instituto respectivo.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Agentes que se desempeñan como Preceptores-


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


LUIS ARNALDO JACOB
Ministro Secretario de Cultura
Educación Ciencia Tecnología
Av. Dircc. General del Uruguay 616, 3° Et. - Posadas
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2015: Año del 400° Aniversario de la Fundación
de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa,
actual Ciudad de Posadas"

1803

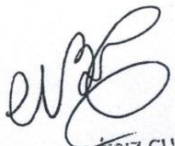
21 MAY 2015

///////

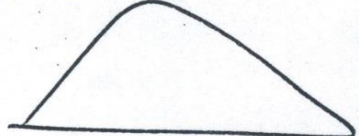
Asistente de Servicios Educativos, deberán acreditar estar cursando y aprobando las materias respectivas mediante certificación emitida por el Instituto respectivo al 31 de Julio del 2015 y al 30 de Noviembre del 2015.-

ARTICULO 4°.- FIJAR que aquellos Agentes que no presenten el pedido y/o las respectivas certificaciones al 31 de Julio del 2015 y al 30 de Noviembre del 2015, no gozarán de los beneficios de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaria General, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Personal y RRHH, Cuerpo Auditor. Cumplido. **ARCHIVAR.**


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




LUIS ARNALDO JACOB
Ministro Secretario de Cultura
Educación Ciencia tecnología
Int. Direc. General del Consejo Gra. de Educación
Provincia de Misiones